



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 39/19.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Julio de 2019.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte de la Sra. Nadia Estefanía Eurich y el Sr. Matías Fisolo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la escrituración del inmueble municipal adjudicado por Decreto N° 047/13, ubicado en calle Diamante N° 678, Manzana 387, Plano de Mensura 192.281, identificado como lote N° 21.

Que conforme al resumen de Régimen de Facilidad de Pago extendido por la Municipalidad de Crespo con fecha 21 de junio de 2019, han cancelado el plan de pago de 60 cuotas.

Que analizado el tema en Comisión y la documentación obrante, este Cuerpo Deliberativo ha decidido hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio de la propiedad municipal adjudicada al Sr. Matías Fisolo D.N.I. 30.648.516 y Sra. Nadia Estefanía Eurich, D.N.I. 31.788.415, ubicada en calle Diamante N° 678, de la ciudad de Crespo, Manzana 387, Plano de Mensura 192.281.

ARTICULO 2º.- Establézcase que los gastos de escrituración estarán a cargo de los adjudicatarios del inmueble.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente, a los interesados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-